

ORD. OBB. N° 0574 /2021

ANT.: Denuncias varias ingresadas en sistema SIDEN de la SMA

MAT.: Solicitud información sobre patentes comerciales y autorizaciones sanitarias de fuentes emisoras por D.S. MMA N° 38/2011 que indica.

Concepción, 29 de noviembre de 2021

A : SEGÚN DISTRIBUCION

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (SMA)

De nuestra consideración:

Junto o saludarles, informamos a ustedes que esta Superintendencia ha recibido una serie de denuncia ciudadanas que tienen relación con el posible incumplimiento del D.S MMA N° 38/2011 NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA, norma aplicable a los ámbitos de competencia de la SMA.

Motivo de lo anterior, solicitamos nos puedan informar en un plazo de **5 días hábiles**, la siguiente información, correspondiente a datos de titularidad y contacto, además de patentes comerciales y autorizaciones sanitarias de los establecimientos de equipamiento y servicios ubicados en la comuna de Los Ángeles, las que cuentan:

1. **Club Galopper.** Avda. Las Industrias Km. 510, Los Ángeles.
2. **Discoteca Bronco.** Avda. Las Industrias Km. 509, Los Ángeles.
3. **Pub Brisbane.** Avda. Alemania N° 1550, Los Ángeles.
4. **Magna Sports SpA.** Monte perdido N° 1685, Los Ángeles.
5. **Panadería San Diego.** Calle Roma N° 433, Los Ángeles.
6. **Panadería** (nombre no identificado) ubicada en calle Mateo de Toro y Zambrano N° 1538, Los Angeles.

Dicha información nos permitirá hacer gestiones de solicitud de requerimientos de información entre otras acciones fiscalizadoras y sancionatorias en relación a la Norma de ruido, por lo que solicitamos que la información sea remitida en formato digital (PDF) a través de nuestra oficina de partes virtual al correo electrónico [oficinadeportes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl), con copia a nuestro correo regional oficina.biobio@sma.gob.cl.

Cabe informar que con fecha 25-11-2021 se efectuó actividades de medición de ruido en receptores afectados por las fuentes emisoras 1, 2, 3 y 4 del listado, constatándose que los establecimientos funcionan en horario nocturno, y en muchos casos sin medidas de control de ruido, tales como la total ausencia de cierres perimetrales en terrazas y sin control de volumen en mesas de sonido, entre otras.

Por otra parte informamos a Ud. que derivamos los antecedentes de las denuncias para que la Dirección de Patentes Municipales y la Dirección de Obras Municipales puedan ejercer sus competencias en el marco de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley de Urbanismo y Construcción, con base en su ordenanza comunal respectiva.

De igual forma, ponemos en conocimiento de la situación detectada a la SEREMI de Salud, para ejerzan sus competencias sanitarias tanto en el marco del Reglamento de locales de Uso Público, por superar algunos de estos casos la capacidad de 100 personas establecida como criterio, además de la eventual ausencia de autorizaciones sanitarias para elaboración de alimentos y su correspondiente expendio.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
Jefe Oficina Regional del Biobío
Superintendencia del Medio Ambiente

HRC

Distribución:

- Sr. ESTEBAN KRAUSSE. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES contacto@losangeles.cl
- DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES. Sr. Harald Goehring Hube, hgoehring@losangeles.cl
- SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BIOBIO.

C.C.:

- Oficina Partes Región del Biobío de la SMA
- Archivo denuncia 361-VIII-2021
- Archivo denuncia 349-VIII-2021
- Archivo denuncia 425-VIII-2021
- Archivo denuncia 432-VIII-2021

Adjuntos:

Formularios de denuncias:

- 361-VIII-2021
- 349-VIII-2021
- 425-VIII-2021
- 432-VIII-2021